

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020
AYUDA A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS (ORDEN 29/2016)**

**DESCRIPCIÓN DEL MARGEN BRUTO Y DE LA MANO OBRA DE LA
EXPLOTACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA**

Uno de los requisitos para acceder a la ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias mediante planes de mejora regulada por la Orden 29/2016 es que debe acreditarse la mejora de la viabilidad de la explotación que va a conseguirse con la ejecución de las inversiones incluidas en el plan de mejora.

De esta forma, en el **plan de mejora** que debe aportarse junto con la solicitud de ayuda deben recogerse las actuaciones previstas a realizar por el titular con la finalidad de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agraria, así como el estudio económico que garantice esta mejora de la viabilidad de la explotación.

Para ello, debe describirse de forma detallada la situación de la explotación antes y después de la implementación del plan incluyendo la estimación de los márgenes correspondientes a las actividades agrarias de la explotación así como la descripción de los medios humanos de la explotación en ambas fases. Estos datos que se incluyen en el plan deben corresponder a una descripción fiel de la explotación.

No obstante, de acuerdo con la Orden 29/2016, al efecto de realizar el estudio de viabilidad se utilizan unos valores medios de UTA y Margen Bruto para cada aprovechamiento agrícola o ganadero, establecidos en la Orden 7/2015 **por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020**, que corresponden a unas explotaciones estándar y que son útiles para calcular la dimensión equivalente de la explotación y realizar la estimación de su viabilidad.

En función de las características de la producción o comercialización de la producción puede resultar necesario ajustar el Margen Bruto de alguna orientación productiva y por ello, de acuerdo con la Orden 29/2016, es de aplicación el Anexo 3 de la Orden 7/2015 que establece que dicho Margen Bruto puede ajustarse hasta un máximo del 20%, justificándolo debidamente.

Asimismo, los módulos de UTA por unidad de superficie o de ganado establecidos en la Orden 7/2015 son útiles para calcular esa dimensión equivalente de la explotación al efecto de verificar que la explotación alcanza la dimensión equivalente mínima requerida así

como para la estimación de algunos gastos generales que dependen de esa dimensión equivalente, como los seguros o los costes de comercialización y explotación, requeridos para el estudio económico de la explotación.

Sin embargo, según las características de la explotación los medios humanos que van a realizar su trabajo realmente en la explotación pueden diferir del número de UTA calculadas de forma teórica a partir de los módulos utilizados para obtener la referida dimensión equivalente de la explotación, que representan valores medios obtenidos a partir de explotaciones estándar. Entre los factores que provocan estas diferencias se encuentran tanto las propias características específicas de la explotación como el grado de mecanización de la producción o la externalización de algunos servicios.

Así pues, en el plan de mejora debe especificarse la mano de obra total que realmente va a desarrollar su trabajo en la explotación e indicar la distribución entre la mano de obra propia y la correspondiente a mano de obra familiar o asalariada teniendo en cuenta que la mano de obra propia debe suponer entre 0,50 UTA y 1 UTA.

En todo caso, si el número de UTA calculado correspondiente a la dimensión equivalente de la explotación supera en más de 1,5 veces el número de UTA declaradas como mano de obra, debe considerarse que parte de las labores a realizar en la explotación van a ser externalizadas y, por tanto, debe incluirse en el plan de mejora el coste de la prestación de estos servicios como otros gastos fijos.

Valencia, 20 de enero de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA


Rogelio Llanes Ribas